

INFORME 2/2011

AYUNTAMIENTO  
DE OLESA DE  
MONTSERRAT  
ASPECTOS  
PUNTUALES,  
EJERCICIOS  
2001-2006

INFORME 2/2011

**AYUNTAMIENTO  
DE OLESA DE  
MONTSERRAT**  
ASPECTOS  
PUNTUALES,  
EJERCICIOS  
2001-2006

---

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 11 de enero de 2011, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Jordi Pons Novell, don Jaume Amat Reyero, don Enric Genescà Garrigosa, don Agustí Colom Cabau y don Ernest Sena Calabuig, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico mayor, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 2/2011, relativo al Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, ejercicios 2001-2006.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 31 de enero de 2011

[Firma]

Vº Bº  
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

## ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN .....	7
1.1. ORIGEN, OBJETO Y FINALIDAD.....	7
1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES AL ALCANCE .....	7
1.3. NORMATIVA APLICABLE .....	7
1.4. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO .....	8
1.4.1. Organización .....	8
1.4.2. Control interno .....	9
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	10
2.1. SUBVENCIONES OTORGADAS Y MUESTRA SELECCIONADA .....	10
2.2. FISCALIZACIÓN DE SUBVENCIONES DEL PERIODO DEL 1.1.2001 AL 18.2.2004.....	12
2.2.1. Procedimiento de otorgamiento .....	12
2.2.2. Justificación y pago.....	13
2.3. FISCALIZACIÓN DE SUBVENCIONES DEL PERIODO DEL 18.2.2004 AL 31.12.2006.....	14
2.3.1. Bases reguladoras y convocatorias de subvenciones.....	14
2.3.2. Solicitudes .....	16
2.3.3. Concesión.....	17
2.3.4. Justificación.....	19
2.3.5. Pago .....	21
3. CONCLUSIONES.....	21
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES .....	24
4.1. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS .....	36
5. ANEXOS.....	37
5.1. SELECCIÓN DE EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE LOS EJERCICIOS DE 2001 A 2006 .....	37
5.2. INCIDENCIAS DETECTADAS EN LA JUSTIFICACIÓN. PERIODO DEL 1.1.2001 AL 18.2.2004 .....	42
5.3. INCIDENCIAS DETECTADAS EN LA JUSTIFICACIÓN. PERIODO DEL 18.2.2004 AL 31.12.2006.....	45

## **ABREVIACIONES**

BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CiU	Convergència i Unió
DOG	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
ERC-AM	Esquerra Republicana de Catalunya – Acord Municipal
IDESCAT	Instituto de Estadística de Cataluña
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
POI	Partit Olesa Independents
PSC-PM	Partit dels Socialistes de Catalunya – Progrés Municipal de Catalunya
ROAS	Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, Decreto 179/1995, de 13 de junio
ROM	Reglamento orgánico municipal

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. ORIGEN, OBJETO Y FINALIDAD**

De conformidad con la normativa vigente, y en cumplimiento del Programa anual de actividades del ejercicio 2010, esta Sindicatura de Cuentas emite el presente informe de fiscalización puntual relativo a las subvenciones otorgadas a los clubes deportivos por el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat (en adelante el Ayuntamiento).

Dicha fiscalización tiene su origen, objeto y finalidad en el acuerdo del Pleno de la Sindicatura de 26 de junio de 2007, motivado por una denuncia presentada ante la Sindicatura. El acuerdo disponía que se elaborase un informe de fiscalización puntual relativo a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento a los clubes deportivos desde el ejercicio 2001 hasta el 2006.

Por lo tanto, el alcance de la revisión efectuada tiene un carácter limitado y no corresponde a una fiscalización completa. Por dicha razón, las conclusiones del trabajo no pueden utilizarse fuera de este contexto ni extrapolarse al resto de la actividad desarrollada por el Ayuntamiento.

La fiscalización practicada ha sido de tipo de regularidad, esto es, financiera y de cumplimiento legal.

### **1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES AL ALCANCE**

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría generalmente aceptadas y ha incluido todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para poder manifestar las conclusiones de este informe.

Respecto a las limitaciones al trabajo realizado, hay que hacer constar que se han podido revisar todos los expedientes de subvenciones seleccionados, excepto uno del ejercicio 2003, de 6.010,12 €, que no ha sido localizado.

El trabajo de campo finalizó el 9 de abril de 2010.

### **1.3. NORMATIVA APLICABLE**

Puesto que el objeto de la presente fiscalización se circunscribe a la fiscalización de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento a los clubes deportivos durante los ejercicios de 2001 a 2006, la normativa más significativa que se ha tenido presente ha sido la que se expone a continuación, en la versión vigente en cada uno de los ejercicios analizados:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Entra en vigor el 18 de febrero de 2004 con carácter básico en gran parte de sus artículos.

- Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña. Sobre la actividad de fomento: artículos 239-241.
- Real decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal.
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS), artículos 118-129, correspondientes al título III capítulo I, de subvenciones.
- Bases reguladoras de subvenciones y convocatorias de subvenciones publicadas por el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat.
- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales. Texto refundido de la Ley aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## **1.4. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO**

### **1.4.1. Organización**

El municipio de Olesa de Montserrat se encuentra situado al norte de la comarca de El Baix Llobregat, en la provincia de Barcelona, a la izquierda del río Llobregat y a 30 km de Barcelona. Durante el periodo fiscalizado, la población ha ido evolucionando desde 17.768 habitantes en 2001 hasta 21.714 habitantes en 2006. En el año 2009, según datos del padrón, su población era de 23.301 habitantes. El término municipal tiene una extensión de 16,75 km<sup>2</sup>.

El Reglamento orgánico municipal (ROM) regula el régimen organizativo y de funcionamiento de los órganos municipales del Ayuntamiento, y fue aprobado definitivamente en la sesión del Pleno del día 28 de septiembre de 2000 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOP) de 18 de octubre de 2000.

### **Órganos básicos**

El capítulo primero del ROM fija los órganos de gobierno municipal: alcalde o alcaldesa, Comisión de Gobierno, Pleno municipal, tenientes de alcalde, comisiones informativas y Comisión Especial de Cuentas.

Durante el periodo analizado, 2001-2006 corresponde a la Comisión de Gobierno o Junta de Gobierno Local, de acuerdo con sucesivas resoluciones de la Alcaldía, la atribución para la “concesión de subvenciones y transferencias, cualquiera que sea su cuantía, excepto las ayudas por razones benéficas y humanitarias que no puedan demorarse”. De esta forma, el alcalde o alcaldesa delega la competencia para otorgar subvenciones en dicho órgano colegiado.

La composición de la Comisión de Gobierno/Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat se muestra en el siguiente cuadro:

Cargo	27.5.2000	15.3.2001	8.5.2002	1.7.2003	16.12.2005	29.5.2006 (a)
Alcalde/ presidente	Joan Rota Ros (PSC-PM)					
Vocales	Jaume Monné Dueñas (PSC-PM)			Magda Graells Casals (CiU)	Francisca Bellés Agut (b)	
	Enric Mar- tínez Barreda (PSC-PM)	Josep López Guevara (POI)	Enric Martínez Barreda (PSC-PM)	Joan Monforte Serra (ERC-AM)	Josep Dolader Tort (PSC-PM)	
	Josep Manel Lora Fernán- dez (PSC-PM)	Enric Martínez Barreda (PSC-PM)	Josep Manel Lora Fernán- dez (PSC-PM)	Francisca Bellés Agut (b)	José Luis Amador Núñez (b)	
	Josep Dolader Tort (PSC-PM)	Josep Manel Lora Fernán- dez (PSC-PM)	Josep Dolader Tort (PSC-PM)		Tomàs Sánchez Montoya (b)	
	Tomàs Sánchez Montoya (b)			Rafel Galván Rodríguez (CiU)	Àngel de Bodas Remolà (b)	Antonio J. Mo- lina Rodríguez (PSC-PM)

Fuente: Elaboración propia, según los datos del equipo de gobierno.

Notas:

(a) La última composición fue la vigente a 31.12.2006.

(b) Independiente por las listas del PSC-PM.

Los vocales corresponden a los tenientes de alcalde en el orden que se expone en el cuadro y las fechas corresponden a los decretos de Alcaldía que recogen los nombramientos.

### Comisiones informativas y órganos complementarios

De acuerdo con el ROM, deben existir los siguientes órganos: concejales delegados, grupos municipales, portavoces y Junta de portavoces, consejos municipales de participación y demás órganos unipersonales o colegiados, de carácter decisorio o informativo, que pueda instituir el Ayuntamiento en los términos establecidos en la legislación vigente.

#### 1.4.2. Control interno

La Ley reguladora de las haciendas locales establece que el ejercicio de las funciones de control interno relativas a la gestión económica de las entidades locales y de sus entes dependientes, en su triple acepción –función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia– está reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, atendiendo a la condición de funciones públicas necesarias en todas las corporaciones locales.

La normativa atribuye el ejercicio y la responsabilidad de las funciones de control y fiscalización interna y la contabilidad a la Intervención.

En el artículo 2 del Real decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local, se señalan aquellos funcionarios

que deben ser con habilitación de carácter estatal. En el Ayuntamiento de Olesa, el puesto de trabajo de la Secretaría estaba clasificado de clase segunda (municipios con población entre 5.001 y 20.000 habitantes) y, por lo tanto, reservado a un funcionario o funcionaria de Administración local con habilitación de carácter estatal, subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada. En el año 2010, cuando se realiza la fiscalización, está clasificado de clase primera, que corresponde a municipios con población superior a 20.000 habitantes (en el año 2004 se supera por primera vez este número de habitantes).

En el periodo analizado, el puesto de interventor fue ocupado por varias personas:

- Hasta el 6 de febrero de 2005, por una funcionaria de administración local con habilitación de carácter estatal, subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada. Sin embargo, algunos documentos de 2002 y 2003 llevan la firma de una interventora accidental, en sustitución de la interventora, que estaba de baja por incapacidad temporal.
- Desde el 7 de febrero de 2005 hasta el 7 de mayo de 2007, por una funcionaria de Administración local, escala de Administración especial, categoría de técnico medio, interventora accidental, de acuerdo con lo establecido por el artículo 33 del Real decreto 1732/1994.

## 2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

### 2.1. SUBVENCIONES OTORGADAS Y MUESTRA SELECCIONADA

El Ayuntamiento, en respuesta a la solicitud de la Sindicatura de Cuentas, ha facilitado relaciones certificadas de las subvenciones otorgadas a los clubes deportivos, registradas en el capítulo 4 del presupuesto de gastos, durante el periodo objeto de fiscalización, por un importe total de 564.025,09 €.

En el cuadro siguiente se presentan de forma resumida los datos comparativos del presupuesto de gastos liquidado, los gastos por transferencias corrientes liquidados y el total de las subvenciones otorgadas a los clubes deportivos de cada ejercicio, que han sido certificadas por el Ayuntamiento:

Ejercicio	Presupuesto de gastos liquidado	Gastos por transferencias corrientes liquidados	Subvenciones a clubes deportivos certificadas
2001	9.270.293,17	344.476,10	61.753,99
2002	11.887.541,00	453.980,00	70.527,20
2003	13.599.541,00	525.709,00	96.766,81
2004	14.261.369,00	473.551,00	70.457,69
2005	16.593.124,00	596.095,00	122.420,00
2006	19.185.027,37	767.489,73	142.099,40
<b>Totales</b>	<b>84.796.895,54</b>	<b>3.161.300,83</b>	<b>564.025,09</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia, según las certificaciones de subvenciones otorgadas.

Al revisar los importes registrados en los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, se han detectado algunas subvenciones a clubes deportivos no incluidas en las relaciones certificadas iniciales facilitadas por el Ayuntamiento. El total de las subvenciones otorgadas a los clubes deportivos durante el periodo considerado se muestra en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Subvenciones a clubes deportivos certificadas	Importes no incluidos en los certificados de subvenciones otorgadas		Total
		Capítulo 4	Capítulo 7	
2001	61.753,99	0,00	0,00	61.753,99
2002	70.527,20	600,00	0,00	71.127,20
2003	96.766,81	1.700,00	0,00	98.466,81
2004	70.457,69	1.342,30	48.000,00	119.799,99
2005	122.420,00	680,00	0,00	123.100,00
2006	142.099,40	900,00	0,00	142.999,40
<b>Totales</b>	<b>564.025,09</b>	<b>5.222,30</b>	<b>48.000,00</b>	<b>617.247,39</b>

Importes en euros.

Fuente: Relación de subvenciones a clubes deportivos facilitada por el Ayuntamiento. Mayores de gasto de las cuentas del Ayuntamiento.

A partir de las relaciones de subvenciones se ha seleccionado una muestra de expedientes de cada ejercicio (véase el detalle individual en el Anexo 5.1). Esta muestra incluye los clubes receptores de subvenciones más importantes y el único expediente de subvención de capital detectado.

El total de la muestra fiscalizada ha supuesto un 60,6% sobre el total de las subvenciones otorgadas y en cada ejercicio los porcentajes han sido superiores al 50% de los importes concedidos.

Ejercicio	Total subvenciones	Selección	% de selección
2001	61.753,99	31.853,64	51,6
2002	71.127,20	38.342,68	53,9
2003	98.466,81	53.137,44	54,0
2004	119.799,99	94.818,76	79,1
2005	123.100,00	74.500,00	60,5
2006	142.999,40	81.500,00	57,0
<b>Totales</b>	<b>617.247,39</b>	<b>374.152,52</b>	<b>60,6</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

En los siguientes apartados se describe el resultado del trabajo de fiscalización realizado. Para ordenar la exposición, el periodo objeto de fiscalización, 2001-2006, se ha separado en dos tramos: un primer periodo desde el 1 de enero de 2001 hasta el 18 de febrero de

2004, fecha de la entrada en vigor de la Ley general de subvenciones (LGS), y un segundo periodo que abarca desde aquella fecha hasta el 31 de diciembre de 2006.

## **2.2. FISCALIZACIÓN DE SUBVENCIONES DEL PERIODO DEL 1.1.2001 AL 18.2.2004**

En este apartado se exponen los resultados de la fiscalización de la gestión de subvenciones a los clubes deportivos durante el periodo del 1.1.2001 al 18.2.2004.

Se han podido revisar los 40 expedientes de subvenciones seleccionados de dicho periodo, excepto un expediente por una subvención de 6.010,12€, otorgada al Club de Baloncesto Olesa el 3 de febrero de 2003, que el Ayuntamiento no ha localizado.

### **2.2.1. Procedimiento de otorgamiento**

El Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS), establece en su artículo 124 que se deben elaborar unas bases que regulen la concesión de las subvenciones y establece los aspectos de estas que deben regular, tales como el objeto, requisitos, plazo y forma de justificación, entre otros.

Pese a la citada normativa, durante dicho periodo el Ayuntamiento de Olesa no publicaba bases de convocatorias de subvenciones, no se recibían ni tramitaban solicitudes formales de los beneficiarios y las subvenciones se otorgaban directamente, a propuesta del concejal de Deportes, con posterior aprobación de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento.

Adicionalmente, el acuerdo de la Comisión de Gobierno que aprueba las subvenciones, en términos generales, incluía los siguientes puntos:

Primero. Conceder una ayuda económica a fondo perdido a la entidad [...] por importe [...]

Segundo. Aprobar la autorización, disposición y obligación del gasto (ADO) con cargo a la partida [...] del presupuesto municipal.

Tercero. Para justificar las subvenciones hay que presentar al Ayuntamiento:

- a) Memoria detallada, con ingresos y gastos, de la actividad realizada.
- b) Facturas originales o fotocopias compulsadas a nombre de la entidad beneficiaria que se refieran a los gastos de funcionamiento generados por la actividad objeto de la subvención, que estén fechadas en el año en el que se realiza la petición...

Cuarto. Notificar este acuerdo a la Tesorería, Intervención y a la entidad interesada.

### 2.2.2. Justificación y pago

Para verificar la justificación y el pago de las subvenciones otorgadas, se ha revisado la justificación documental de las ayudas incluida en los expedientes seleccionados y su adecuación a la normativa de aplicación (véase el detalle en el Anexo 5.2).

A modo de resumen del resultado del análisis efectuado sobre la justificación y pago de las subvenciones, se destacan las siguientes incidencias:

- En tres de los casos revisados falta el expediente o la documentación justificativa. En cuatro de ellos, el importe justificado es inferior al importe subvencionado.
- Al menos en veinticuatro expedientes los justificantes son inadecuados o deficientes. Las facturas no incluyen datos básicos, de acuerdo con la normativa mercantil, o se presentan recibos en vez de facturas, o no se identifica correctamente al beneficiario.
- En cinco expedientes figuran justificantes en los que la razón social que consta en la factura o documento no coincide con el nombre del beneficiario de la subvención.
- El concepto del gasto justificado no tiene relación directa con la actividad deportiva subvencionada:
  - En un caso se incluye la factura de una cena, que no corresponde a ninguna práctica deportiva.
  - En seis expedientes se incluyen como justificantes los recibos de la amortización de un préstamo. En ningún caso los gastos financieros pueden ser considerados actividades deportivas. Además, se trataba de subvenciones de gastos corrientes y no de inversión.
- Con relación a la Memoria detallada, con ingresos y gastos, de la actividad realizada, que establece el texto del otorgamiento, es necesario mencionar que los expedientes incluyen únicamente un estado de ingresos y gastos del año sin ninguna descripción de la actividad realizada y subvencionada.
- Las subvenciones se han otorgado por actividades varias durante el año y se justifican al final del ejercicio o comienzo del siguiente. Por el contrario, los pagos de las subvenciones por parte del Ayuntamiento se han realizado antes de la justificación y por su importe total.
- No se sigue el artículo 123.4 del ROAS, que establece que, en general, las subvenciones no deben exceder del 50% del coste de la actividad a que se apliquen, ya que los justificantes únicamente cubren los importes de la subvención otorgada.
- Se han otorgado subvenciones al Club de Baloncesto Olesa (el 24 de marzo de 2003 por 1.051,77 € y el 2 de febrero de 2004 por 6.000,00 €), aunque la Intervención informa

en los expedientes de deudas pendientes por IBI, por lo que el pago de la subvención no se ajustaría a la legislación aplicable al no acreditar la entidad encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias (artículo 170.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las haciendas locales).

### **2.3. FISCALIZACIÓN DE SUBVENCIONES DEL PERIODO DEL 18.2.2004 AL 31.12.2006**

En este apartado se exponen los resultados de la fiscalización de la gestión de las subvenciones a clubes deportivos del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat durante el periodo del 18.2.2004 al 31.12.2006, posterior a la entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS, separando la exposición en función de las diferentes fases del procedimiento.

Por este periodo, se han podido revisar los 17 expedientes de subvenciones seleccionados.

#### **2.3.1. Bases reguladoras y convocatorias de subvenciones**

De acuerdo con la LGS, durante el periodo considerado, el Pleno del Ayuntamiento aprobó las siguientes bases generales reguladoras de las subvenciones:

- Bases generales reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, aprobadas en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 17 de mayo de 2004, y publicadas en el BOP de 2 de junio de 2004 y en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC) de 8 de junio de 2004.
- Bases generales reguladoras de las subvenciones que el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat debe otorgar, aprobadas en sesión ordinaria del Pleno de 23 de febrero de 2006, y publicadas en el BOP de 7 de marzo de 2006 y en el DOGC de 13 de marzo de 2006.

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local, a propuesta del concejal de Deportes, aprobó la convocatoria de subvenciones. Durante este periodo, del 18.2.2004 al 31.12.2006, se publicaron las siguientes convocatorias para la concesión de subvenciones:

- SUB-ESP-2004/01, convocatoria sobre las Bases aprobadas en sesión extraordinaria del Pleno de 17 de mayo de 2004, y publicadas en el BOP de 2 de junio de 2004 y en el DOGC de 8 de junio de 2004. Convocatoria de subvenciones aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 13 de septiembre de 2004.
- SUB-ESP-2005/01, convocatoria sobre las Bases aprobadas en sesión extraordinaria del Pleno de 17 de mayo de 2004, y publicadas en el BOP de 2 de junio de 2004 y en el DOGC de 8 de junio de 2004. Convocatoria de subvenciones aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 7 de marzo de 2005.

- SUB-ESP-2006/01, convocatoria sobre las Bases aprobadas en sesión ordinaria del Pleno de 23 de febrero de 2006, y publicadas en el BOP de 7 de marzo de 2006 y en el DOGC de 13 de marzo de 2006. Convocatoria de subvenciones aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 10 de abril de 2006.

En el mismo acto, la Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria y la autorización del gasto, y acordó dar difusión de la convocatoria, mediante Olesa Radio y la página web del Ayuntamiento y notificar el acuerdo a la Intervención, a la Secretaría y a la Tesorería.

En los expedientes no consta que se haya realizado publicidad de las convocatorias en los diarios oficiales –DOGC o BOP–. Tampoco queda constancia de que se haya efectuado difusión de las convocatorias a través de la página web del Ayuntamiento, o de medios radiofónicos.

Las convocatorias establecen dos conceptos subvencionables:

- Actividades de promoción del deporte de base federado de las entidades deportivas.
- Actividades deportivas de adultos de temporada a nivel federado y con trascendencia y representatividad a nivel local o supramunicipal.

Por cada una de las actividades se establecen un importe máximo y unos porcentajes de reparto de las subvenciones, de acuerdo con el orden de prelación que se debe determinar con la aplicación de los criterios de valoración fijados en la propia convocatoria.

Los criterios de valoración utilizados para la concesión de las subvenciones en las tres convocatorias analizadas fueron los siguientes:

- Interés general para el municipio de la actividad solicitada (de 10 a 20 puntos)
- Desarrollo de programas o actividades no cubiertas en la localidad (de 0 a 10 puntos)
- Calidad y nivel de desarrollo de programas deportivos y estables y continuados (de 10 a 20 puntos)
- Trayectoria social de la entidad, su estructura deportiva y, en cuanto a la calidad, rigor de sus propuestas de continuidad y capacidad de innovación y adecuación a la realidad local (de 5 a 20 puntos)
- Estimación de participantes que generan las actividades a desarrollar (de 5 a 15 puntos)
- Trabajo por la integración de todo tipo de marginación (de 5 a 10 puntos)

- Puntos de incidencia o promoción programados por la política municipal para consolidar el sistema deportivo local (5 puntos)
- Ayuda a impulsar la proyección del pueblo (de 10 a 20 puntos)

Ni en las Bases ni en las convocatorias consta el procedimiento seguido para fijar los porcentajes de reparto que corresponde a cada uno de los criterios utilizados y el porqué de su peso en el total.

Con relación a los contenidos de las convocatorias, se destacan las siguientes incidencias:

- El objeto subvencionable no queda definido claramente. No se acota temporalmente la actividad subvencionada. En las actividades de temporada no se establece si hacen referencia a la temporada deportiva o al año natural. Asimismo, no se concretan las actuaciones o tipos de actuaciones subvencionables. Se debería especificar si los gastos de funcionamiento del club son o no subvencionables y en qué porcentaje y si el beneficiario debe estar federado o no.
- No se establecen plazos para la presentación de solicitudes.
- Los criterios de valoración establecidos se basan en elementos que no son fácilmente cuantificables u objetivables.
- No se establecen los medios de notificación de las subvenciones otorgadas o denegadas.
- Establecen el pago antes de la justificación de las actuaciones, en contra de lo que fijan de forma general las Bases reguladoras de las subvenciones.

### **2.3.2. Solicitudes**

En la revisión efectuada de la muestra de expedientes seleccionados se han verificado los siguientes aspectos sin que se hayan hallado incidencias:

- Existencia de un modelo de solicitud y si la solicitud se registra de forma reglamentaria (datos de solicitud, registro de entrada).
- Cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de los requisitos establecidos en el artículo 3.a de las Bases reguladoras y el artículo 13 de la LGS.
- Carácter subvencionable de la actividad, de acuerdo con el artículo 4 de las Bases reguladoras y la convocatoria.

- Inclusión de la documentación aportada con la solicitud, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 6 de las Bases reguladoras:
  - Para todos los casos revisados figura el proyecto detallado de la actividad a realizar, pero ningún beneficiario presenta el presupuesto desglosado de la actividad a realizar.
  - En general, el beneficiario no presenta el certificado de estar inscrito en el Registro Municipal de entidades; ahora bien, consta un informe del responsable del Registro Municipal de entidades conforme los beneficiarios correspondientes han presentado la documentación necesaria.
  - Se ha presentado fotocopia compulsada del DNI, en el caso de personas físicas, y del CIF, en el caso de personas jurídicas.
  - Figuran detallados los datos bancarios de la cuenta.
  - La persona beneficiaria declara en la propia solicitud que no ha recibido otras subvenciones por el mismo concepto. Sin embargo, no se hace constar si la persona beneficiaria tiene concedidas o pide otras subvenciones por otros conceptos.

Con relación a los contenidos de las solicitudes, se destacan las siguientes incidencias:

- Se han detectado dos solicitudes presentadas el 7 de abril de 2006, aunque la convocatoria fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en la sesión de 10 de abril de 2006 (subvención de 26.500,00 € al Club de Fútbol Olesa, otorgada el 8.5.2006, y subvención de 15.000,00 € a Fútbol Sala Olesa, otorgada el 8.5.2006).
- La documentación presentada en el expediente del Club de Baloncesto Olesa incluye un Informe de la Diputación de Barcelona de 22 de noviembre de 2005 en el que consta que, una vez examinados los archivos informáticos del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, no existen deudas pendientes, en periodo ejecutivo, a nombre de Club de Baloncesto Olesa. Por el contrario, en el expediente no figura ningún certificado del Ayuntamiento sobre la situación respecto a los tributos locales.

### **2.3.3. Concesión**

Los criterios de selección figuran en las convocatorias. Las valoraciones de las solicitudes se efectúan de acuerdo con los criterios de la convocatoria, aunque no existe ningún informe técnico que motive la valoración otorgada para cada una de las solicitudes. Por último, las valoraciones las firma el concejal de Deportes.

De acuerdo con las Bases generales reguladoras de las subvenciones publicadas, el plazo desde la recepción de la solicitud y la concesión no debe exceder de tres meses.

En el periodo analizado, 2004-2006, todas las solicitudes de subvención de los clubes deportivos fueron atendidas. Únicamente se ha detectado una solicitud que, a pesar de haber sido admitida a trámite, no recibió ninguna ayuda. Durante el ejercicio 2004, la entidad Colegio de Pescadores Jóvenes Sant Bernat quedó en el lugar decimocuarto del *ranking* de valoraciones de actividades deportivas para adultos de temporada a nivel federado, mientras que la convocatoria preveía hasta un total de trece ayudas. Las bases y convocatorias no preveían la posibilidad de prorrateo de las ayudas para atender solicitudes no previstas.

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la propuesta presentada por el concejal de Deportes con las valoraciones para cada solicitud y el importe correspondiente según el lugar en el *ranking* definido por la valoración. En los anexos al acuerdo de aprobación de la concesión de subvenciones figura la relación de entidades a las que se otorga la ayuda, el total de puntos conseguidos y la posición que tienen en el *ranking*, que determina los importes de las ayudas a recibir. A continuación, los acuerdos de la Junta se notifican a la Intervención, la Tesorería y los interesados.

No obstante, la comunicación de la concesión enviada a la persona interesada no incluye el importe ni el concepto concedido, ni consta que se adjunten los anexos con el detalle de las subvenciones concedidas.

En cuanto al tratamiento contable y presupuestario, hay que destacar que, en el momento de otorgar las subvenciones, la Junta de Gobierno Local también aprueba simultáneamente la disposición y el reconocimiento de la obligación del gasto. La autorización del gasto se debería realizar en el momento de aprobar la convocatoria, la disposición del gasto, en el momento de otorgar las ayudas, y el reconocimiento de la obligación se debería efectuar una vez comprobado que la persona beneficiaria ha cumplido los requisitos de otorgamiento de la subvención. Además, la subvención se paga antes del trámite de justificación (véase el apartado 2.3.5). De esta forma, el control de la actividad realizada y la comprobación de la justificación de la subvención por parte de los servicios del Ayuntamiento se produce cuando la subvención ya ha sido reconocida y pagada.

Durante el periodo fiscalizado, se han concedido de forma directa al Club de Baloncesto Olesa las siguientes subvenciones:

- En 2004 se otorgó una subvención, con carácter urgente y extraordinario, de 48.000,00€, para atender los gastos derivados de la inversión destinada a hacer frente a la reparación del tejado y demás mejoras del pabellón cubierto propiedad del club, ya realizadas. Esta subvención se formalizó mediante la firma de un convenio de colaboración.
- En 2005, el Ayuntamiento concedió una subvención de 24.000,00€, formalizada mediante convenio de colaboración, con el objetivo de facilitar las instalaciones del club al

Ayuntamiento para que este pudiese organizar actos deportivos, culturales o del Comité de hermanamiento, o para cualquier otra actividad que programase y organizase el Ayuntamiento, durante 2005.

- En 2006, el Ayuntamiento concedió una subvención de 24.000,00€, formalizada mediante la renovación del convenio de colaboración, con el objetivo de facilitar las instalaciones del club al Ayuntamiento para que organizase actos deportivos, culturales o del Comité de hermanamiento, o para cualquier otra actividad que programase y organizase el Ayuntamiento, durante 2006.

Para otorgar la subvención de 2004 no se utilizó la convocatoria pública y, por lo tanto, no se aplicaron los criterios de publicidad y concurrencia. Ello se justificó en el informe de la Secretaría del Ayuntamiento de 27 de julio de 2004, en el que argumentaba su carácter excepcional, de acuerdo con el artículo 22.2.c de la LGS, por el hecho de que el Club de Baloncesto Olesa era el único club de baloncesto con instalaciones propias de Olesa, y, genéricamente, con razones de interés público, social y económico.

Para las subvenciones de 2005 y de 2006, los convenios firmados establecen la subvención a cambio de la utilización de las instalaciones propiedad del club por parte del Ayuntamiento para actividades varias. Por lo tanto, puesto que no corresponde a una actividad de fomento por parte de la Administración, su régimen jurídico debería regularse por la Ley de contratos de las administraciones públicas y no por la LGS.

Por último, según el procedimiento establecido, se debería dar difusión de las concesiones de las ayudas mediante Olesa Radio y la página web del Ayuntamiento. En los expedientes revisados no figura ningún documento justificativo sobre la difusión realizada.

#### **2.3.4. Justificación**

En el capítulo V de las Bases generales reguladoras de las subvenciones, se establecen las normas de justificación de la aplicación de la subvención a su finalidad por parte de la persona beneficiaria. A las subvenciones otorgadas en el marco de un convenio también les son de aplicación supletoria estas normas.

Para verificar la justificación y el pago de las subvenciones otorgadas, se ha revisado la justificación documental de las ayudas incluida en los expedientes seleccionados (véase su detalle en el Anexo 5.3).

Como resultado de la revisión efectuada sobre la justificación de las subvenciones, se exponen las siguientes incidencias:

- En tres casos el importe justificado es inferior a la subvención. En al menos seis casos los justificantes son inadecuados o deficientes: facturas que no reúnen los requisitos de la normativa mercantil o no cumplen los requisitos establecidos en las Bases reguladoras.
- La documentación justificativa de la subvención incluye facturas con IVA. Se debe tener en cuenta que, conforme al artículo 31.8 de la LGS, no pueden ser subvencionables los impuestos indirectos si son susceptibles de recuperación.
- La amortización de un préstamo y su carga financiera no debe ser gasto subvencionable por actividad deportiva. En algún caso podría serlo como subvención de capital.
- En al menos dos expedientes figuran recibos como documentación justificativa en vez de facturas. Las Bases reguladoras establecen la documentación a presentar para justificar la actividad subvencionada y los requisitos que deben cumplir las facturas, pero no regulan la aceptación de recibos en sustitución de facturas como justificantes.
- Asimismo, de acuerdo con el artículo 31.2 de la LGS, excepto si las Bases reguladoras lo incluyen expresamente, la persona beneficiaria debe justificar el pago de los gastos antes de la finalización del periodo de justificación.
- En cuanto a la memoria detallada de la actividad realizada, los clubes deportivos aportan un estado de ingresos y gastos del año y a veces también se presenta una memoria respecto de la actividad del club. No obstante, dicha memoria no se acompaña del detalle del coste de la actividad subvencionada, o, en términos de la LGS, de la cuenta justificativa del gasto realizado.
- Las subvenciones otorgadas revisadas tienen carácter anual y han sido justificadas al final de año o al comienzo del año siguiente. Por el contrario, el Ayuntamiento ha abonado el importe de las subvenciones entre uno y dos meses después de la fecha de otorgamiento y antes de la justificación.
- El artículo 123.4 del ROAS establece que, en general, las subvenciones no deben exceder del 50% del coste de la actividad a que se apliquen. Dicha norma es más restrictiva que el artículo 19 de la LGS, que establece que el importe de las subvenciones en ningún caso puede ser de una cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. El citado precepto de la LGS tiene carácter básico. En cualquier caso, el importe de la subvención con relación al coste total de las actuaciones debería quedar claramente establecido en las Bases reguladoras.

### **2.3.5. Pago**

Las Bases reguladoras establecen que es necesario presentar la justificación de la aplicación de la subvención a su finalidad antes de los treinta días siguientes a la realización de la actividad. Por lo tanto, si la actividad se refiere a todas las desarrolladas durante un año, el plazo para presentar la justificación se extiende hasta el 30 de enero del año siguiente. Las Bases reguladoras también establecen que el beneficiario deberá aportar con la justificación una instancia en la que solicite el pago de la subvención. Por el contrario, las convocatorias anuales de subvención establecen que, una vez otorgadas, se pagarán las subvenciones antes de ser justificadas.

En general, conforme al artículo 34 de la LGS, el pago de la subvención debe realizarse previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad subvencionada. Ni las Bases reguladoras ni las convocatorias de subvenciones revisadas prevén el pago de anticipos.

De acuerdo con las relaciones de subvenciones a los clubes deportivos facilitadas por el Ayuntamiento (véase Anexo 5.1, para la muestra analizada), entre la fecha de otorgamiento y la de pago no suelen transcurrir más de dos meses, lo que muestra que el importe de la subvención se liquida después del otorgamiento, pero antes de la justificación de la realización del hecho subvencionado.

## **3. CONCLUSIONES**

La fiscalización objeto de este informe tiene su origen en el acuerdo del Pleno de la Sindicatura de 26 de junio de 2007, motivado por una denuncia presentada ante la Sindicatura. El acuerdo disponía que se elaborase un informe de fiscalización puntual relativo a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat a los clubes deportivos desde el ejercicio 2001 hasta el 2006.

De acuerdo con los objetivos de fiscalización y el alcance temporal previsto, una vez examinados los expedientes de subvenciones seleccionados, se exponen a continuación las observaciones más significativas que se derivan del trabajo realizado.

### **General**

La gestión de las subvenciones se debe llevar a cabo de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Algunas de las incidencias comentadas en el presente informe contravienen estos principios.

Adicionalmente, se considera necesario establecer indicadores para evaluar y mejorar la eficacia y la eficiencia del uso de las subvenciones.

#### **Periodo desde el 1 de enero de 2001 hasta el 18 de febrero de 2004**

Durante este periodo, el Ayuntamiento no elaboró bases reguladoras ni convocatorias para la concesión de subvenciones, en contra de lo que establece la normativa reguladora (ROAS, Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, artículos 118-129 correspondientes al título III capítulo I de Subvenciones).

Adicionalmente, durante este periodo, los procedimientos de gestión, justificación y pago establecidos presentan numerosas incidencias (véanse los apartados 2.2.2 y 5.2), como la falta del expediente o de la documentación justificativa, importes justificados inferiores a los importes subvencionados, justificantes inadecuados, gastos justificados sin relación con la actividad deportiva, justificaciones de subvenciones por gastos corrientes con las amortizaciones de préstamos, liquidación de subvenciones antes de recibir las justificaciones u otorgamiento de subvenciones a beneficiarios con deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento, según el informe del interventor.

#### **Periodo desde el 18 de febrero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2006**

##### **Convocatorias y solicitudes**

En las convocatorias, el objeto o actividad subvencionada no queda bastante acotado temporalmente. No se especifica si la actividad de temporada se refiere a la temporada deportiva o al año natural. Asimismo, las convocatorias deben concretar las actuaciones o tipos de actuaciones subvencionables y si los gastos de funcionamiento del club son o no subvencionables y en qué porcentaje.

En las convocatorias no se establecen los plazos de presentación de las solicitudes.

Los criterios de valoración establecidos se basan en elementos subjetivos que no son cuantificables u objetivables.

No se establecen los medios de notificación de las subvenciones otorgadas o denegadas.

Las convocatorias establecen el pago de las subvenciones antes de la justificación de las actuaciones, en contra de lo que las Bases reguladoras de subvenciones fijan de forma general.

### **Solicitudes y concesión**

En cuanto a la presentación de las solicitudes, se han detectado dos solicitudes presentadas tres días antes de ser aprobada la convocatoria (véase el apartado 2.3.2).

Las Bases y convocatorias no prevén la posibilidad de prorrateo de las ayudas para atender solicitudes no previstas.

Respecto al tratamiento contable y presupuestario, la autorización del gasto se debería realizar en el momento de aprobar la convocatoria, la disposición, en el momento de otorgar las ayudas, y el reconocimiento de la obligación se debería efectuar una vez comprobado que la persona beneficiaria ha cumplido los requisitos de otorgamiento de la subvención.

Se han concedido de forma directa tres subvenciones al Club de Baloncesto Olesa. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones debería ser el de concurrencia competitiva. La concesión directa es un procedimiento excepcional y se deben acreditar las razones de interés público, social, económico o humanitario u otros que justifiquen debidamente no realizar una convocatoria pública.

Por otra parte, los expedientes de subvenciones formalizadas con convenios establecen una contraprestación a cambio de la ayuda, como la utilización de las instalaciones propiedad del club beneficiario de la subvención por parte del Ayuntamiento. Dicha actividad forma parte del tráfico mercantil y no es una actividad de fomento de la Administración. Por lo tanto, el régimen jurídico de estas relaciones debería estar sometido a la normativa que regula la contratación pública y no a la que regula la actividad subvencional.

### **Justificación y pago**

Durante este periodo, los procedimientos de justificación y pago de las ayudas presentan numerosas incidencias (véanse los apartados 2.3.4. y 2.3.5.), como importes justificados inferiores a los importes subvencionados, justificantes inadecuados, justificación de subvenciones por gastos corrientes con las amortizaciones de préstamos, liquidación de subvenciones antes de recibir las justificaciones de la actividad anual realizada, que incumplen lo que las Bases reguladoras establecen, y carencia de la cuenta justificativa del gasto realizado en términos de la LGS.

El pago se efectúa antes de la justificación, con lo cual se debilita el control de la actividad. Asimismo, la comprobación de los justificantes de la subvención por parte de los servicios del Ayuntamiento se realiza cuando esta ya ha sido reconocida y pagada. El pago de la subvención debería ser posterior a la verificación de la justificación de la actividad subvencionada. De no ser así, se debería regular la concesión de anticipos y el establecimiento de garantías para el caso de incumplimiento de las condiciones.

#### 4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A efectos de lo previsto por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, por la Ley 7/2002, de 25 de abril, por la Ley 7/2004, de 16 de julio, y por la Ley 26/2009, de 23 de diciembre,<sup>1</sup> el proyecto de informe fue enviado, en fecha 9 de noviembre de 2010, a la alcaldesa del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat para que, si procediese, se presentasen las alegaciones correspondientes en los plazos establecidos.

La documentación presentada por el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat adjunta a sus alegaciones –copia de dos cartas enviadas el 3 de diciembre de 2010 al Club de Fútbol Olesa y al Club de Baloncesto Olesa, copia de una factura a nombre del Club de Baloncesto Olesa de fecha 2 de octubre de 2006 y copias de varios correos electrónicos– no ha sido reproducida y se ha depositado en el Archivo de la Secretaría General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

A continuación se transcribe<sup>2</sup> el escrito de respuesta recibido del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 7162, de fecha 9 de diciembre de 2010:

Alegaciones Ayuntamiento de Olesa de Montserrat

9 de diciembre de 2010

Atendiendo a su respuesta a nuestra petición de aplazamiento para realizar las alegaciones al informe de la Sindicatura de Cuentas, relativo al periodo 2001-2006 de las subvenciones otorgadas en el Área de Deportes del Ayuntamiento, y teniendo la fecha de 9 de diciembre para entregar dichas alegaciones a la Sindicatura de Cuentas, le enviamos el documento con la información correspondiente.

Cordialmente:

Magdalena Graells Casals

Alcaldesa

Fecha de la firma: 15:25:11 09/12/2010

Firmante: CPISR-1 C Magdalena Graells Casals

---

1. Normativa en vigor para la tramitación de este informe, de acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas.

2. El escrito de respuesta estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de su transcripción.

**ALEGACIONES QUE FORMULA EL GERENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OLESA DE MONTSERRAT, JAUME CASES MAS, EN RELACIÓN CON EL INFORME EMITIDO POR LA SINDICATURA DE CUENTAS DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA CORRESPONDIENTE A ASPECTOS PUNTUALES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN EL PERIODO 2001-2006**

Atendiendo al proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña en relación con el informe de fiscalización puntual relativo a las subvenciones otorgadas a los clubes deportivos de la población de Olesa de Montserrat, y a la ampliación del plazo para presentar las alegaciones, procedemos a efectuarlas sobre la base de los siguientes hechos que se desprenden del análisis de los expedientes referenciados en su informe:

Es necesario, en primer lugar, realizar la aclaración de que el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat desde el año 2001 y hasta 2004 otorgaba las subvenciones a las entidades deportivas locales según el Decreto 179/1995, de 13 de junio, del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, siguiendo los principios de la actividad del fomento especificados en el articulado quinto, sin ningún otro reglamento municipal regulador del otorgamiento de las subvenciones.

**Incidencia núm. 1/2001 corresponde a una cena por el 50º aniversario del Club Fútbol Olesa**

Sobre la incidencia que comenta la Sindicatura de Cuentas en el sentido de que, y citamos textualmente, “corresponde a una cena por el 50º aniversario del Club de Fútbol Olesa”, debemos manifestar:

La subvención, y así consta en el expediente, se otorgó conforme al Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el cual el articulado 206 cita que: “*Podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno y administración de las entidades locales, antes de ser aprobadas las actas que los contengan, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente*”.

En este sentido, hay que manifestar que de entrada la finalidad de la subvención se podría interpretar que es aleatoria y poco ortodoxa, pero el contexto y el acontecimiento de su finalidad se valoró técnica y políticamente como de interés social y deportivo para Olesa de Montserrat, atendiendo a la tradición de este deporte, de la entidad homenajeadada y la repercusión local del propio acto, tal como explicamos a continuación, según consta en la propuesta de concesión de ayuda económica aprobada por la Comisión de Gobierno Local de 5 de febrero de 2001 y notificada a la Junta del CF Olesa en fecha de 7 de febrero de 2001, con número de salida 421, y cuyo apartado segundo cita textualmente:

- *Puesto que se ha analizado el interés y extensión de la actividad a desarrollar, así como su repercusión social,*
- *Puesto que el presupuesto municipal prorrogado del año 2001 prevé la partida correspondiente, con consignación para transferencias a entidades sin finalidad de lucro*

Es pues en este espíritu del acuerdo de la Comisión de Gobierno que el Ayuntamiento otorgó por este acto un importe de 1.500.000 pesetas (9.015,18 €) a fondo perdido para que se pudiese llevar a cabo el acto, atendiendo a la importancia del 50º aniversario del Club de Fútbol Olesa, del que hay que comentar que fue un acto

multitudinario de mucha repercusión social, tanto de seguidores como de autoridades, con la asistencia de Albert Batlle, diputado del Área de Deportes de la Diputación, Jaume Roure, presidente de la Federación Catalana de Fútbol, así como la totalidad de las autoridades municipales. En este sentido, decir que la factura de 1.654.063 pesetas (9.941,11 €) justificada por el CF Olesa de la cena en el restaurante Paradís Group de Pallejà es, a nuestro parecer, correcta y aceptada por el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, conforme a las especificaciones del ROAS.

**Incidencia núm. 2/2001 corresponde a recibos de arbitrajes de la FC de Fútbol en los que no consta la identificación del árbitro**

En este sentido, debemos decir que es cierto que en ellos no consta el nombre de los árbitros, pero este asunto no era competencia del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, dado que la Federación Catalana de Fútbol no expedía los recibos nominales con la identificación del árbitro para la designación de los partidos, visto que se trata de partidos con árbitros suplentes que se designaban con posterioridad a la emisión de los propios recibos informatizados y sellados correctamente por el Comité Técnico de los árbitros, y que el Ayuntamiento ha aceptado como válidos, como gasto a justificar por la entidad beneficiada por la subvención.

Si la designación y el recibo no sufrían alteraciones antes de la celebración del partido, sí que entonces los recibos de los árbitros venían con la designación del colegiado correspondiente, tal como figura en otros recibos del Colegio de Árbitros.

En este sentido, el Ayuntamiento de Olesa ha aceptado dichas facturas como válidas en la justificación de gasto de la entidad deportiva, dado que en ningún lugar se especificaba que la justificación (recibo arbitraje) debía ir con la inclusión del nombre del árbitro designado para el partido. En el Ayuntamiento desconocíamos esta circunstancia.

No obstante, hemos intentado ponernos en contacto con el Colegio de Árbitros catalán para subsanar estas incidencias y nos han contestado, mediante correo electrónico que adjuntamos a estas alegaciones, la imposibilidad de poder aportar el nombre de los árbitros porque la documentación de referencia ya no la tienen en el archivo, dado que solo la guardan durante un periodo de cinco años.

**Incidencia núm. 3/2001 corresponde a facturas de 2000 por importe de 549,32 euros, de las que no se han presentado los comprobantes**

Respecto a esta puntualización de la Sindicatura de Cuentas, hay que decir que los citados importes corresponden a facturas aportadas por el Club Fútbol Olesa de material de farmacia, que se adquirió en el último trimestre de 2000, sin tesorería por parte del CF Olesa, y que fueron pagados en 2001 al recibir la subvención del Ayuntamiento. Las copias de las facturas constan en el expediente de subvenciones, aunque es cierto que no disponemos del recibo. Lo hemos reclamado a la entidad, pero nos han contestado que no se pidió en su día y ahora es imposible poder aportarlo.

No obstante esta incidencia, hay que decir que con la aportación del resto de las justificaciones que constan en el expediente queda totalmente justificada la subvención acordada por la Comisión de Gobierno celebrada el 9 de abril de 2001 respecto al dinero entregado al Club Fútbol Olesa.

**Incidencia núm. 4/2001 corresponde a justificantes insuficientes: recibos de arbitrajes de la Federación Catalana de Fútbol. No consta en ellos identificación del árbitro**

Nos encontramos en un caso similar a la incidencia número 2. Se trata de arbitrajes solicitados por el Club Fútbol Sala Olesa al Colegio de Árbitros por celebración de partidos amistosos de los que consta la factura emitida por el Comité Técnico de Árbitros y sellada por dicho órgano, pero efectivamente no consta el nombre del árbitro. En este sentido, el Ayuntamiento de Olesa ha aceptado esta factura como válida en la justificación de gasto de la entidad deportiva, dado que en ningún lugar se especificaba que la justificación (recibo arbitraje) debía ir con la inclusión del nombre del árbitro designado para el partido. En el Ayuntamiento desconocíamos esta circunstancia.

**Incidencia núm. 5/2001 corresponde a recibo de la Federación Catalana de Fútbol**

En esta incidencia debemos decir que se trata de una percepción errónea, a nuestro entender, del título del recibo en cuestión.

Nos explicamos: en el año 2001, la Federación Catalana de Fútbol tenía en sus Estatutos la sección de Fútbol Sala. Por este motivo en el título de la incidencia de la Sindicatura de Cuentas consta Federación Catalana de Fútbol, sin detectar el sello del Comité de Fútbol Sala en el propio recibo, y que corresponde a la finalidad subvencionada.

A día de hoy, Fútbol Sala y Fútbol son dos federaciones independientes.

**Incidencia núm. 6/2001 corresponde a un: “no consta justificante en el expediente”**

Es cierto que en el expediente no figuraba ninguna justificación sobre el importe de la propia subvención. En este sentido hay que decir que en el expediente número 4 figura una factura de una agencia de viajes con el importe de 3.684,20€ correspondiente a un viaje a Canarias, a nombre del equipo del Fútbol Sala Olesa. Con este importe de factura única, en el Ayuntamiento entendemos justificada la subvención a la entidad, la cual fue abonada en tres pagos que constan en el expediente número 4 y, por lo tanto, no estaba referenciada la subvención en los otros expedientes, que son los números 6, 7 y 9, de los que figuran los importes de 901,52€, 901,52€ y 1.306,78€.

**Incidencia núm. 7/2001 corresponde a un: “no consta justificante en el expediente”**

En esta incidencia nos remitimos a la anterior alegación (número 6), dado que el expediente número 7 es de los que hemos argumentado sobre la justificación de tres pagos contra un único importe justificado mediante factura de una agencia de viajes.

**Incidencia núm. 8/2001 corresponde a Club Fútbol Olesa**

En la incidencia de los 114,81€ (19.103 pesetas), hay que decir que efectivamente la factura es del último trimestre de 2000 en concepto de gasto de material de farmacia, adquirida por el Club Fútbol Olesa, tal como nos han argumentado, y que se encontraba en una situación crítica de tesorería y pactó con su proveedor realizar el abono en 2001, en tanto en cuanto el Club de Fútbol ingresase la subvención del año en curso. La copia de la factura consta en el expediente de subvenciones, aunque es cierto que no disponemos del recibo.

La segunda incidencia de este apartado número 8 es sobre la falta de factura de una transferencia bancaria por importe de 901,52€. Es cierto que falta la factura, pero en su día el Ayuntamiento de Olesa aceptó como válido el recibo de la transferencia bancaria del CF Olesa a Caterpres como justificante de las actividades programadas durante el año 2001.

La tercera incidencia de este apartado trata de la falta de identificación del club en recibos por importes de 4,69€, 1,35€ y 97,66€. Hay que decir que en Olesa de Montserrat solo existe el Club Fútbol Olesa, que entonces militaba en la categoría preferente territorial catalana, y que en este asunto la Federación Catalana de Fútbol no identificó el nombre del club en la adquisición de las fichas de la temporada 2001-2002, en fecha de 25 de julio de 2001 y firmado y sellado por la propia Federación Catalana. Desde el Ayuntamiento entendemos como válidas las justificaciones de la compra de fichas, dado que constaban los correspondientes sellos y firmas de la Federación Catalana de Fútbol. Lamentamos no haber prestado atención a la falta de la identificación en las fichas del nombre del Club Fútbol Olesa.

**Incidencia núm. 9/2001 corresponde a un: “no consta justificante en el expediente”**

En esta incidencia nos remitimos a la anterior alegación (número 6 y 7), dado que el expediente número 9 es de los que hemos argumentado sobre la justificación de tres pagos contra un único importe justificado mediante factura de una agencia de viajes.

**Incidencia núm. 10/2001 corresponde a “faltan comprobantes de facturas” CB Olesa**

El CB Olesa dispone de un polideportivo de propiedad, y dentro de sus necesidades figura la de adquisición de gasóleo para la caldera sanitaria, y la necesidad de disponer de teléfono para la cobertura de la gestión administrativa y deportiva de la entidad. Vista la aplicación del Decreto 179/1995, de 13 de junio, del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, siguiendo los principios de la actividad del fomento especificados en el articulado quinto, sin ningún otro reglamento municipal regulador del otorgamiento de las subvenciones, dimos como válidas las facturas de Telefónica España y Carbusesa, SA por los importes indicados de 244,37€ y 435,73€, respectivamente. En lo que concierne al gasto de teléfono, debemos decir que Telefónica de España no emite recibos y da como válida la factura emitida a su cliente. La factura está detallada y a nombre del Club Baloncesto Olesa, con su domiciliación bancaria. En cuanto a la factura del carburante, y ateniéndonos a que es un gasto indispensable para el funcionamiento de las actividades del polideportivo, del que también se beneficia el Ayuntamiento a través de su escuela deportiva, dimos también como válida la factura presentada por el CB Olesa, aunque es cierto que no venía acompañada de su correspondiente recibo.

**Incidencia núm. 11/2001 corresponde a “presentación de recibos” del CB Olesa**

En lo que concierne a esta incidencia, hay que decir que se trata de la Escuela Deportiva Municipal de Verano, que se programaba a través de las entidades deportivas locales. Aquel año 2001, por la numerosa demanda en baloncesto, faltaron monitores para cubrir las necesidades de las actividades programadas de este deporte. El CB Olesa tuvo que ampliar los monitores y solicitó una ayuda económica al Ayuntamiento para cubrir los gastos de más monitores, y lo justificaron con la presentación de los correspondientes recibos, detallados y firmados con el DNI y el nombre de los monitores. Este procedimiento en la gestión de la EDM de Verano actualmente se ha corregido mediante la gestión externa del servicio y/o gestión directa del Ayuntamiento.

**Incidencia núm. 12/2001 corresponde a “falta comprobantes de facturas” CB Olesa**

Se trata del mismo caso que en la incidencia número 10, con diferentes importes y proveedores.

**Incidencia núm. 1/2002 corresponde a cuotas préstamo y recibos arbitrajes del Club Fútbol Olesa**

En el año 2002, el CF Olesa tenía un crédito solicitado a Caixa del Penedès para poder hacer frente a las actividades programadas por la Federación Catalana de Fútbol de la temporada 2002-2003. En este sentido, el Ayuntamiento no puso ningún impedimento en recibir como justificación los recibos de las cuotas del préstamo a nombre del CF Olesa, dado que en su memoria de actividades justifican el gasto de la subvención en cuestión. En lo que concierne a la otra incidencia de los recibos de los arbitrajes, debemos decir que por parte del Ayuntamiento consideramos justificado el gasto, dado que los recibos vienen sellados por el Comité Técnico de Árbitros, identificados con el nombre del árbitro y los importes correspondientes. La Comisión de Gobierno del día 4 de febrero de 2002 aprobó por un importe de 6010,12€ la ayuda al CF Olesa, importe parcial correspondiente a la subvención del año 2002, que tenía un importe total de 20.530,36€.

**Incidencia núm. 2/2002 corresponde a viaje Olesa Femenino Fútbol Sala**

Se trata de un viaje del equipo de Fútbol Sala Femenino a Canarias dentro del calendario de competición de la Federación de Fútbol Sala. Nunca en ninguna de estas facturas ha figurado la relación nominal de las jugadoras o jugadores del club que han viajado, pero sí figura el número total de pasajes (14) que realizaron el desplazamiento para hacer frente a ese partido. El Ayuntamiento consideró válida la presentación de la factura como justificante de la subvención otorgada el 18 de marzo de 2002.

**Incidencia núm. 3/2002 corresponde a cuotas préstamo y recibos arbitrajes del Club Fútbol Olesa**

En el año 2002, el CF Olesa tenía un crédito solicitado a Caixa del Penedès para poder hacer frente a las actividades programadas por la Federación Catalana de Fútbol de la temporada 2002-2003. En este sentido, el Ayuntamiento no puso ningún impedimento en recibir como justificación los recibos de las cuotas del préstamo a nombre del CF Olesa, dado que en su memoria de actividades justifican el gasto de la subvención en cuestión. En lo que concierne a la otra incidencia de los recibos de los arbitrajes, debemos decir que por parte del Ayuntamiento consideramos justificado el gasto, dado que los recibos vienen sellados por el Comité Técnico de Árbitros, identificados con el nombre del árbitro y los importes correspondientes. La Comisión de Gobierno del día 25 de marzo de 2002 aprobó por un importe de 6.010,12€ la ayuda al CF Olesa, importe parcial correspondiente a la subvención del año 2002, que tenía un importe total de 20.530,36€.

**Incidencia núm. 4/2002 corresponde a Olesa Fútbol Sala**

Hay que decir que la justificación de los importes parciales de la subvención anual que el Ayuntamiento otorgaba al Fútbol Sala Olesa Femenino se justificaron ese año con una presentación única de la factura del viaje a Canarias (véase incidencia 2/2002), por un importe de 3.570€, al que el equipo tuvo que hacer frente por el calendario de competición.

**Incidencia núm. 5/2002, no corresponde a ninguna incidencia a justificar**

**Incidencia núm. 6/2002 corresponde a cuotas préstamo y recibos arbitrajes del Club Fútbol Olesa**

Esta incidencia es similar a las números 1 y 3/2002. Se trata de la misma justificación de la subvención del CF Olesa, importe parcial correspondiente a la subvención del año 2002, que tenía un importe total de 20.530,36€. Por justificación aceptamos las cuotas del préstamo en cuestión.

**Incidencia núm. 7/2002 corresponde a justificantes insuficientes Fútbol Sala Femenino**

El diferencial pendiente de justificar quedaría compensado con la factura del viaje a Canarias especificado en las incidencias números 2 y 4/2002. Por lo tanto, entendemos como correcto el importe otorgado de 901,52 € y la aportación de los recibos de los arbitrajes y de material de farmacia. Tal vez sí que hubiésemos debido incluir en el expediente copia de la factura del viaje a Canarias con un informe complementario de repercusión parcial imputada a la subvención. Tomamos nota para posteriores justificaciones.

**Incidencia núm. 8/2002 corresponde a justificantes insuficientes Fútbol Sala Femenino**

En esta incidencia se da la misma circunstancia que en la anterior (8/2002), por lo que nos remitimos a su argumentario.

**Incidencia núm. 9/2002 corresponde al Club Fútbol Olesa**

El diferencial de los 1.918,42 €, que remarca la incidencia para acabar de justificar el importe total de 2.500€ recibidos por el FC Olesa de la subvención anual, estaría compensado con los recibos del préstamo del CF Olesa con La Caixa, que figuran en el expediente número 6, cuyo importe supera las cantidades asignadas a la subvención. Tal vez sí que se debería haber incluido en el expediente copia de los recibos del préstamo con un informe complementario de repercusión parcial imputada a la subvención. Tomamos nota para posteriores justificaciones.

**Incidencia núm. 10/2002 corresponde al Club Fútbol Olesa**

El importe otorgado de la subvención es de 385€ y el importe justificado es de 385,67 €, de los que 278,40 € corresponden a una factura por una publicidad en una revista del sector del fútbol sala del patrocinador del equipo (Finques Olesa) de Fútbol Sala Olesa Femenino. Desde el Ayuntamiento consideramos válida esta justificación porque se trataba de publicidad que llevaba el nombre del equipo del Olesa y de su patrocinador a una revista de tirada nacional y, por lo tanto, también se promocionaba la ciudad de Olesa de Montserrat.

**Incidencia núm. 11/2002 corresponde al Club Baloncesto Olesa**

Se trata del mismo caso de la incidencia 11/2001. En cuanto a esta incidencia hay que manifestar que se trata de la Escuela Deportiva Municipal de Verano, que se programaba a través de las entidades deportivas locales. Aquel año 2002, por la nume-

rosa demanda en baloncesto, faltaron monitores para cubrir las necesidades de las actividades programadas de este deporte. El CB Olesa tuvo que ampliar los monitores y solicitó una ayuda económica al Ayuntamiento para cubrir los gastos de más monitores, y lo justificaron con la presentación de los correspondientes recibos, detallados y firmados con el DNI y el nombre de los monitores. Este procedimiento en la gestión de la EDM de Verano actualmente se ha corregido mediante la gestión externa del servicio y/o gestión directa del Ayuntamiento.

**Incidencia núm. 12/2002 corresponde al Club Baloncesto Olesa**

El CB Olesa justifica esta subvención parcial del año 2002 con aportación de facturas de diferentes proveedores como Telefónica, maquinaria de mantenimiento del polideportivo, suministro material deportivo, material diverso de oficina y chequeos médicos a jugadores. En la memoria de actividades del CB Olesa se justifican dichos gastos para poder hacer frente a las actividades de promoción del baloncesto.

**Incidencia núm. 13/2002 corresponde al Club Baloncesto Olesa**

Se trata del mismo caso que la incidencia número 12/2002 y del mismo Club.

**Incidencia núm. 1/2003 corresponde al Fútbol Sala Femenino**

La incidencia es correcta y, por lo tanto, es cierto que falta complementar por parte del proveedor del material deportivo los datos de la factura que se señalan del club.

**Incidencia núm. 2/2003 corresponde al Fútbol Sala Femenino**

Se trata de la adquisición de material deportivo que el Club pagó por transferencia bancaria a su proveedor, sin presentar la factura. Desde el Ayuntamiento consideramos válida la justificación del gasto porque la finalidad del gasto tenía relación con la actividad deportiva del club y constaba en la memoria presentada para el otorgamiento de las subvenciones.

**Incidencia núm. 3/2003 corresponde al Fútbol Sala Femenino**

La justificación de que Club Fútbol Sala Olesa Femenino debía jugar en la Liga Nacional y por ello tenía que efectuar un ingreso en depósito de 18.030,36€. El Ayuntamiento consideró válida esta justificación porque tenía relación con las actividades del club. El concepto está especificado en: "Derechos de la Liga Nacional de Fútbol Sala"

**Incidencia núm. 4/2003 corresponde al Club Fútbol Olesa**

Es cierto que, de las justificaciones aportadas por el CF Olesa, se nos coló en las comprobaciones de las facturas un pedido en vez de la factura correspondiente. La factura que figura en el expediente de 2002 y que se justifica en 2003 corresponde a material deportivo adquirido en noviembre de 2002, sin tesorería, por el Club Fútbol Olesa, con el compromiso de hacerlo efectivo contra la subvención del año 2003, tal como lo han justificado en el expediente, y que ha sido aceptada por el Ayuntamiento.

**Incidencia núm. 5/2003 corresponde al Fútbol Sala Femenino**

Misma situación que el 3/2003. La justificación de que el Club Fútbol Sala Olesa Femenino debía jugar en Liga Nacional y por ello tenían que efectuar un ingreso en depósito de 18.030,36 €. El Ayuntamiento consideró válida esta justificación de los importes de la subvención anual, porque tenía relación con las actividades del club. El concepto está especificado en: "Derechos de la Liga Nacional de Fútbol Sala"

**Incidencia núm. 6/2003 corresponde al Fútbol Sala Femenino**

Existe un error por parte de la Federación Catalana, que al emitir las facturas no tuvo en cuenta la fusión de los dos clubes femeninos de la ciudad y emitía las facturas a nombre del patrocinador de Fútbol Sala Finques Olesa.

**Incidencia núm. 7/2003 corresponde al Fútbol Sala Femenino**

Las facturas son correctas, pero ciertamente no vinieron acompañadas de los correspondientes recibos.

**Incidencia núm. 8/2003 corresponde al Fútbol Sala Femenino**

Es el mismo caso que la incidencia 6/2003.

**Incidencia núm. 9/2003 corresponde al Fútbol Sala Femenino**

Es el mismo caso que la incidencia 6 y 8/2003.

**Incidencia núm. 10/2003 corresponde al Club Fútbol Olesa**

El importe justificado en el expediente es inferior a la subvención otorgada. El diferencial se compensa con los justificantes aportados en facturas de arbitrajes, préstamos y compra de fichas y mutualidad deportiva, que están en los expedientes 4, 7 y 11. Nos ha faltado incluir en este expediente copia de las facturas y los importes repercutidos a la subvención.

**Incidencia núm. 11/2003 corresponde al Club Fútbol Olesa**

En la memoria económica del año 2003 del CF Olesa figura la adquisición de un préstamo con la Caja de Pensiones, para dar salida con tesorería suficiente a las actividades del club para el año en curso. Desde el Ayuntamiento no se encontró ningún impedimento para aceptar los recibos de las cuotas pagadas como justificante de la subvención al club, dado que la finalidad del gasto tenía relación con las actividades presentadas en la memoria.

**Incidencia núm. 12/2003 corresponde al Club Baloncesto Olesa**

Efectivamente no existe el expediente. Este expediente estaba guardado en el archivo histórico-administrativo de la cuarta planta y, como consecuencia de los aguaceros de agosto de 2007, quedó afectado y no se pudo aprovechar ni recuperar la documentación depositada en este.

**Incidencia núm. 13/2003 corresponde al Club Baloncesto Olesa**

En lo concerniente a esta incidencia, hay que manifestar que se trata de la Escuela Deportiva Municipal de Verano, que se programaba a través de las entidades deportivas locales. Ese año 2003 de nuevo faltaron monitores para cubrir las necesidades de las actividades programadas de este deporte. El CB Olesa tuvo que ampliar los monitores y solicitó una ayuda económica al Ayuntamiento para cubrir los gastos de más monitores, y lo justificaron con la presentación de los correspondientes recibos, detallados y firmados con el DNI y el nombre de los monitores. Es cierto que en dicho año 2003 la Intervención municipal emitió informe negativo, porque existía una deuda del CB Olesa por el impago del IBI, lo que con posterioridad se regularizó.

**Incidencia núm. 14/2003 corresponde al Club Baloncesto Olesa**

El CB Olesa justifica esta subvención parcial del año 2003 con aportación de facturas de diferentes proveedores, como Fecsa-Endesa, Federación Española de Baloncesto, por derechos de arbitraje, y gráficas Olesa, en concepto de trabajos de impresión. En la memoria de actividades del CB Olesa se justifican dichos gastos para poder hacer frente a las actividades de promoción del baloncesto.

**Incidencia núm. 1/2004 corresponde al Club Baloncesto Olesa**

En esta incidencia hay que decir que las justificaciones de esta subvención de 6.000€ de 2004 están dentro del expediente 976/2005, en el que el Ayuntamiento ya aplicó las *Bases generales reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat* y que fueron aprobadas por el consistorio el día 5 de julio de 2005.

**Incidencia núm. 2/2004 corresponde al Club Fútbol Olesa**

Las justificaciones de esta subvención de 12.000€ de 2004 están ubicadas en el expediente número 976/2005, en el que el Ayuntamiento ya aplicó las *Bases generales reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat* y que fueron aprobadas por el consistorio el día 5 de julio de 2005.

**INCIDENCIAS DETECTADAS EN LA JUSTIFICACIÓN DEL PERIODO DEL 18-2-2004 AL 31-12-2006**

**Incidencia núm. 1/2004 corresponde al Club Baloncesto Olesa**

La incidencia refiere que no existe documento de factura y solo consta el documento de transferencia a la FEB por derechos de arbitraje. Revisado el expediente número 332/2005, se observa que el importe de 5.755,78€ está debidamente justificado y en este caso constan documento de factura y el recibo de la transferencia bancaria.

**Incidencia números 2 y 3/2004 corresponde al Club Baloncesto Olesa**

La Sindicatura de cuentas no ha destacado ninguna incidencia una vez revisado el expediente.

**Incidencia núm. 4 y 5/2004 corresponde al Club Fútbol Olesa**

Los 470€ otorgados de esta subvención correspondían al total de la subvención al CF Olesa y que justifican de una sola vez con un importe total de 27.290,66, y que el Ayuntamiento dio como justificaciones válidas porque la finalidad del dinero se justificaba con la documentación presentada y tenía total relación con la memoria de actividades presentadas por el CF Olesa en la convocatoria de las subvenciones, conforme a las *Bases generales reguladoras de las subvenciones*.

**Incidencia núm. 6/2004 corresponde al Club Fútbol Sala Olesa**

Sin incidencias según el informe de la Sindicatura de Cuentas.

**Incidencia núm. 7/2004 corresponde al Club Fútbol Sala Olesa**

El importe parcial de subvención de 3.000€ se justifica en la documentación presentada por el Club por un importe total de 27.290,66, del que había recibido de subvención anual por un importe total de 6.854,46. Revisada toda la documentación presentada, el Ayuntamiento la dio por aceptada porque se ajustaba al espíritu de la subvención.

**Incidencia núm. 1/2004 corresponde al Club Baloncesto Olesa**

En ese año, el polideportivo del CB Olesa sufrió una grieta de la estructura del techo, y el Ayuntamiento valoró que, por el interés social y deportivo de la población, dado que este polideportivo también lo utiliza el pueblo de Olesa mediante actividades deportivas organizadas por el propio Ayuntamiento, se debía ayudar al CB Olesa en los gastos de reparación del techo roto.

En este sentido, el equipo de gobierno de entonces acordó, mediante la fórmula de convenio, tomar el acuerdo de transferir una subvención directa con carácter urgente y extraordinaria de 48.000€ a favor del CB Olesa, de acuerdo con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, general de subvenciones. Esta transferencia se efectuó por resolución de la alcaldía el día 19 de julio de 2004, visto el informe favorable del Departamento y Concejalía de Deportes.

El CB Olesa justifica el gasto con una factura de la empresa RA-MERSA, SL por los trabajos de reparación y sustitución de la cubierta del polideportivo, por un importe de 65.125,89€. El Ayuntamiento dio como válida esta justificación, puesto que el dinero se había utilizado en la finalidad descrita en el Convenio firmado entre el Ayuntamiento y el CB Olesa. Es cierto que falta el recibo, pero el CB Olesa no nos lo presentó y hemos intentado requerírselo, pero, como se trata de documentación que tiene más de cinco años de antigüedad, nos han comunicado que ya no disponen de ella.

**Incidencia núm. 1/2005 corresponde al Club Fútbol Olesa**

En esta incidencia hay que aclarar que el CF Olesa no dispone de fútbol de base, por lo que las subvenciones son destinadas al programa de actividades de adultos federados, y se otorgan según memoria presentada por el Club y siguiendo las valoraciones descritas y especificadas en las *Bases generales reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat*.

Por lo tanto, en esta incidencia hay que manifestar que la justificación de los 24.000€ al CF Olesa ha sido superior y, revisada la documentación presentada por el Club, el Ayuntamiento no ha encontrado ninguna anomalía y, en lo que concierne al recibo señalado por la Sindicatura de Cuentas de 695,77€ corresponde al depósito de dinero que el Club da a cuenta a la FCF por concepto de sanciones o penalizaciones que pueda cometer el Club a lo largo de la temporada. Si bien es cierto que el recibo no especifica el contenido de la finalidad del pago ni la categoría por la que se hace.

**Incidencia núm. 2/2005 corresponde al Club Fútbol Sala Olesa**

El importe otorgado a esta entidad de 10.500€ se ha justificado con la presentación de documentación por un importe superior (14.285€). Revisada la documentación, encontramos facturas de la compra de fichas de diferentes categorías, arbitrajes, material deportivo, inscripciones y afiliación a la FCFS, y mutualidades deportivas. Hay que decir que en ese año el CFS Olesa no disponía de equipo sénior y solo se dedicaba al fútbol sala de base.

**Incidencia núm. 3/2005 corresponde al Club Baloncesto Olesa**

En esta incidencia hay que manifestar que, una vez revisado de nuevo el expediente y sumados los importes de la justificación, da una cifra de 8.600,38€, que corresponden la mayoría de los documentos aportados por el CB Olesa a los desplazamientos del equipo sénior masculino que jugaba en la Liga EBA de la FEB. Justificaciones que se corresponden con actividades de deporte de adulto a nivel federado, objeto de esta subvención.

**Incidencia núm. 4/2005 corresponde al Club Baloncesto Olesa**

Sin incidencias.

**Incidencia núm. 5/2005 corresponde al Club Baloncesto Olesa**

La apreciación de la Sindicatura de Cuentas es correcta. La subvención es directa al CB Olesa mediante un Convenio de colaboración por la cesión de instalaciones para la organización de actividades deportivas del Ayuntamiento por falta de instalaciones deportivas municipales.

**Incidencia núm. 1/2006 corresponde al Club Fútbol Olesa**

La subvención de 26.500,00€ ha sido justificada con documentación presentada por un importe de 26.988,89€. Revisada la documentación, no se ha encontrado ninguna anomalía, salvo la especificada por la Sindicatura de Cuentas en el sentido de que en la factura 0606, en fecha de 2 de octubre de 2006, presentada por el CF Olesa, no figuran el nombre ni el NIF del proveedor. Hemos requerido al CF Olesa la aportación de los datos que faltan en la factura y estamos a la espera de respuesta. Adjuntamos carta de notificación de requerimiento de documentación al CF Olesa.

**Incidencia núm. 2/2006 corresponde al Club Fútbol Sala Olesa**

En esta incidencia, ciertamente el importe otorgado de subvención es de 15.000€ y la documentación aportada por el Club y revisada por la Sindicatura de Cuentas, y otra vez por el Departamento de Deportes, solo acredita un importe total de 9.842,42€.

No hemos encontrado ningún otro documento acreditativo que se pueda justificar en esta subvención. Nos hemos puesto en contacto con el CFS Olesa y la actual Junta Directiva no tiene ninguna documentación relativa al año 2006. Asimismo, hay que decir que el presidente del club en ese año ya falleció y no tenemos ninguna otra posibilidad de poder acceder a los archivos pasados del club.

**Incidencia núm. 3/2006 corresponde al Club Baloncesto Olesa**

La apreciación de la Sindicatura de Cuentas es correcta. La subvención es directa al CB Olesa mediante un Convenio de colaboración por la cesión de instalaciones para la organización de actividades deportivas del Ayuntamiento por falta de instalaciones deportivas municipales.

**Incidencia núm. 4 y 5/2006 corresponde al Club Baloncesto Olesa**

Ciertamente faltan documentos que acrediten el diferencial de la subvención otorgada al CB Olesa por un importe de 16.000€. Solo se han justificado 11.386,18€. Desde el Ayuntamiento hemos requerido al Departamento de Deportes que notifique esta anomalía al CB Olesa para que aporten la documentación de justificación de la subvención correspondiente al año 2006. Adjuntamos carta en la que se notifica requerimiento de documentación al CB Olesa.

En relación con el contenido general del informe, he dado instrucciones para realizar una revisión general de todas las subvenciones otorgadas en este Ayuntamiento, no solo del Área de Deportes, sino de todas las concejalías que otorgan subvenciones.

Sin nada más que decir, firmo este informe de repaso de las incidencias de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, que se ha elaborado revisando, uno a uno, los expedientes, conjuntamente con el jefe del Departamento de Deportes. Queremos manifestar que si en el transcurso de los próximos quince días las entidades que han sido requeridas para aportar documentación nos la envían se la remitiremos enseguida.

Olesa de Montserrat, 2 de diciembre de 2010

[Firma, ilegible]

Jaume Cases Mas  
Gerente

#### **4.1. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS**

Las alegaciones formuladas al proyecto de informe de fiscalización han sido debidamente analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas, pero no han supuesto ninguna modificación del texto inicial del proyecto de informe por entender que estas alegaciones son explicaciones que confirman la situación descrita o porque no se comparten los juicios en ellas expuestos.

## 5. ANEXOS

### 5.1. SELECCIÓN DE EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE LOS EJERCICIOS DE 2001 A 2006

#### Ejercicio 2001

Número operación	Fecha otorgamiento	Fecha pago	Importe	NIF	Nombre	Concepto
41	05.02.2001	22.02.2001	9.015,18	G58092115	Club de Fútbol Olesa	Ayuda económica por actividades varias 2001
278	26.02.2001	06.03.2001	601,01	G61773826	Olesa Femenino Fútbol Sala	Ayuda económica por actividades varias año 2001
850	09.04.2001	03.05.2001	6.010,12	G58092115	Club de Fútbol Olesa	Ayuda económica por actividades varias año 2001
1179	14.05.2001	01.06.2001	901,52	G60813573	Club Fútbol Sala Olesa	Para gastos actividades varias año 2001
1737	27.06.2001	01.08.2001	1.051,77	G61773826	Olesa Femenino Fútbol Sala	Ayuda económica por actividades varias año 2001
2528	24.09.2001	11.10.2001	901,52	G61773826	Olesa Femenino Fútbol Sala	Para gastos actividades varias año 2001
2675	01.10.2001	07.11.2001	901,52	G60813573	Club Fútbol Sala Olesa	Para gastos varios actividades año 2001
2929	08.10.2001	07.11.2001	3.005,06	G58092115	Club de Fútbol Olesa	Para gastos actividades varias año 2001
3896	17.12.2001	28.12.2001	901,52	G61773826	Olesa Femenino Fútbol Sala	Para gastos ocasionados por actividades varias año 2001
2043	12.09.2001	25.09.2001	4.507,59	G59860189	Club Baloncesto Olesa	Para los gastos ocasionados por actividades varias año 2001
2044	26.07.2001	01.08.2001	1.051,77	G59860189	Club Baloncesto Olesa	Para gastos año 2001
2932	15.10.2001	07.11.2001	3.005,06	G59860189	Club Baloncesto Olesa	Para gastos año 2001
<b>Total selección ejercicio 2001</b>			<b>31.853,64</b>			
<b>Total subvenciones año 2001</b>			<b>61.753,99</b>			
<b>% muestra</b>			<b>51,58</b>			

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

**Ejercicio 2002**

Número operación	Fecha otorgamiento	Fecha pago	Importe	NIF	Nombre	Concepto
24	04.02.2002	04.03.2002	6.010,12	G58092115	Club de Fútbol Olesa	Para gastos ocasionados por actividades varias durante año 2002
429	18.03.2002	08.04.2002	1.202,02	G61773826	Olesa Femenino Fútbol Sala Club Santa Oliva	Para gastos actividades varias año 2002
580	25.03.2002	12.04.2002	6.010,12	G58092115	Club de Fútbol Olesa	Para actividades varias año 2002
868	29.05.2002	31.05.2002	1.051,77	G61773826	Olesa Femenino Fútbol Sala Club Santa Oliva	Para organización actividades año 2002
891	29.04.2002	31.05.2002	1.202,02	G60813573	Club Fútbol Sala Olesa	Para gastos derivados de la organización de varias actividades año 2002
1426	03.06/2002	21.06.2002	6.010,12	G58092115	Club de Fútbol Olesa	Para gastos organización actividades año 2002
1736	01.07.2002	02.08.2002	901,52	G61773826	Olesa Femenino Fútbol Sala Club Santa Oliva	Para gastos de la organización de varias actividades año 2002
2759	23.09.2002	28.10.2002	1.200,00	G61773826	Olesa Femenino Fútbol Sala Club Santa Oliva	Para la organización de varias actividades año 2002
3055	15.10.2002	30.10.2002	2.500,00	G58092115	Club de Fútbol Olesa	Para la organización de varias actividades año 2002
3934	23.12.2002	05.03.2003	385,00	G61773826	Olesa Femenino Fútbol Sala Club Santa Oliva	Para la organización de varias actividades año 2002
865	29.04.2002	31.05.2002	1.051,77	G08862054	Club Baloncesto Olesa	Para organización varias actividades durante el año 2002
1418	03.06.2002	21.06.2002	6.010,12	G08862054	Club Baloncesto Olesa	Para gastos derivados de la organización de varias actividades año 2002
1911	08.07.2002	02.08.2002	4.808,10	G08862054	Club Baloncesto Olesa	Para gastos de organización de varias actividades año 2002
<b>Total selección ejercicio 2002</b>			<b>38.342,68</b>			
<b>Total subvenciones año 2002</b>			<b>71.127,20</b>			
<b>% muestra</b>			<b>53,91</b>			

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

**Ejercicio 2003**

Número operación	Fecha otorgamiento	Fecha pago	Importe	NIF	Nombre	Concepto
220030001965	24.03.2003	05.05.2003	1.051,77	G61773826	Olesa Femenino Fútbol Sala Club Santa Oliva	Para gastos derivados de la organización de varias actividades durante 2003
220030001967	24.03.2003	05.05.2003	1.451,77	G60813573	Club Fútbol Sala Olesa	Para gastos derivados de la organización de varias actividades durante 2003
220030004002	12.05.2003	25.06.2003	4.700,00	G60813573	Club Fútbol Sala Olesa	Para gastos derivados de la organización de actividades varias 2003
220030000286	27.01.2003	04.03.2003	9.015,18	G58092115	Club de Fútbol Olesa	Para gastos derivados de la organización de varias actividades durante 2003
220030000288	27.01.2003	14.02.2003	2.103,54	G60813573	Club Fútbol Sala Olesa	Para gastos derivados de la organización de actividades durante 2003
220030000573	17.02.2003	21.03.2003	1.953,29	G61773826	Olesa Femenino Fútbol Sala Club Santa Oliva	Para gastos derivados de la organización de varias actividades durante 2003
220030001960	24.03.2003	05.05.2003	9.100,00	G58092115	Club de Fútbol Olesa	Para gastos derivados de la organización de varias actividades durante 2003
220030002813	28.04.2003	02.06.2003	900,00	G61773826	Olesa Femenino Fútbol Sala Club Santa Oliva	Para gastos derivados de la organización de varias actividades 2003
220030002815	28.04.2003	02.06.2003	1.800,00	G60813573	Club Fútbol Sala Olesa	Para gastos derivados de la organización de actividades 2003
220030004004	12.05.2003	25.06.2003	6.000,00	G58092115	Club de Fútbol Olesa	Para gastos derivados de la organización de actividades varias 2003
220030015533	01.12.2003	24.12.2003	2.000,00	G58092115	Club de Fútbol Olesa	Para gastos varios de la temporada 2003
220030015533	03.02.2003	04.03.2003	6.010,12	G08862054	Club Baloncesto Olesa	Para gastos derivados de la organización de varias actividades durante 2003
220030001968	24.03.2003	05.05.2003	1.051,77	G08862054	Club Baloncesto Olesa	Para gastos derivados de organización de varias actividades año 2003
220030004005	12.05.2003	25.06.2003	6.000,00	G08862054	Club Baloncesto Olesa	Para gastos derivados de la organización de actividades varias 2003
<b>Total selección ejercicio 2003</b>			<b>53.137,44</b>			
<b>Total subvenciones año 2003</b>			<b>98.466,81</b>			
<b>% muestra</b>			<b>53,96</b>			

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

**Ejercicio 2004**

Número operación	Fecha otorgamiento	Importe	NIF	Nombre	Concepto
220040000249	02.02.2004	6.000,00	G08862054	Club Baloncesto Olesa	Para gastos varios ocasionados durante la temporada 2004
220040012304	25.10.2004	5.755,78	G08862054	Club Baloncesto Olesa	Para actividades deportivas adultos de temporada a nivel federado
220040012316 (a)	25.10.2004	1.330,00	G08862054	Club Baloncesto Olesa	Para actividades promoción deporte de base federado
220040012317 (a)	25.10.2004	3.370,00	G08862054	Club Baloncesto Olesa	Para actividades promoción deporte de base federado
220040000205	26.01.2004	12.000,00	G58092115	Club de Fútbol Olesa	Para gastos varios ocasionados durante la temporada 2004
220040012302 (b)	25.10.2004	470,00	G58092115	Club de Fútbol Olesa	Para actividades deportivas adultos de temporada a nivel federado
220040012303 (b)	25.10.2004	11.038,52	G58092115	Club de Fútbol Olesa	Para actividades deportivas adultos de temporada a nivel federado
220040012305	25.10.2004	3.854,46	G59521856	Fútbol Sala Olesa	Para actividades deportivas adultos de temporada a nivel federado
220040012320	25.10.2004	3.000,00	G59521856	Fútbol Sala Olesa	Para actividades promoción deporte de base federado
<b>Total selección ejercicio 2004</b>		<b>46.818,76</b>			
<b>Total subvenciones año 2004</b>		<b>71.799,99</b>			
<b>% muestra</b>		<b>65,21</b>			

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Notas: (a) Corresponden a un solo expediente. (b) Corresponden a un solo expediente.

**Ejercicio 2004. Transferencias de capital**

Número operación	Fecha otorgamiento	Importe	NIF	Nombre	Concepto
22004002192	02.07.2004	48.000,00	G08862054	Club Baloncesto Olesa	Convenio de colaboración para la mejora de las instalaciones
<b>Total selección ejercicio 2004</b>		<b>48.000,00</b>			
<b>Total subvenciones de capítulo 7. 2001-2006</b>		<b>48.000,00</b>			
<b>% muestra</b>		<b>100,00</b>			

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

**Ejercicio 2005**

Número operación	Fecha otorgamiento	Fecha pago	Importe	NIF	Nombre	Concepto
220050002173	04.04.2005	04.05.2005	24.000,00	G58092115	Club de Fútbol Olesa	Actividades deportivas adultos de temporada a nivel federado
220050002188	04.04.2005	04.05.2005	10.500,00	G59521856	Fútbol Sala Olesa	Promoción deporte de base federado
220050002174	04.04.2005	04.05.2005	8.000,00	G08862054	Club Baloncesto Olesa	Para actividades deportivas adultos de temporada a nivel federado
220050002189	04.04.2005	04.05.2005	8.000,00	G08862054	Club Baloncesto Olesa	Para actividades promoción deporte de base federado
220050016013	28.11.2005	16.12.2005	24.000,00	G08862054	Club Baloncesto Olesa	Para la organización de actos deportivos, culturales o del Comité de hermanamiento
<b>Total selección ejercicio 2005</b>			<b>74.500,00</b>			
<b>Total subvenciones año 2005</b>			<b>123.100,00</b>			
<b>% muestra</b>			<b>60,52</b>			

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

**Ejercicio 2006**

Número operación	Fecha otorgamiento	Fecha pago	Importe	NIF	Nombre	Concepto
220060004631	08.05.2006	01.06.2006	26.500,00	G58092115	Club de Fútbol Olesa	Actividades deportivas adultos de temporada a nivel federado
220060004646	08.05.2006	01.06.2006	15.000,00	G59521856	Fútbol Sala Olesa	Promoción deporte de base federado
220060003388	24.04.2006	12.05.2006	24.000,00	G08862054	Club Baloncesto Olesa	Para renovación Convenio colaboración para organizar actos
220060004632	08.05.2006	01.06.2006	8.000,00	G08862054	Club Baloncesto Olesa	Para actividades deportivas adultos de temporada a nivel federado
220060004648	08.05.2006	01.06.2006	8.000,00	G08862054	Club Baloncesto Olesa	Para actividades promoción deporte de base federado
<b>Total selección ejercicio 2006</b>			<b>81.500,00</b>			
<b>Total subvenciones año 2006</b>			<b>142.999,40</b>			
<b>% muestra</b>			<b>56,99</b>			

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

## 5.2. INCIDENCIAS DETECTADAS EN LA JUSTIFICACIÓN. PERIODO DEL 1.1.2001 AL 18.2.2004

### Ejercicio 2001

Núm.	Fecha otorgamiento	Importe otorgado	Nombre	Importe justificado	Incidencias detectadas
1	05.02.2001	9.015,18	Club de Fútbol Olesa	9.941,12	Corresponde a una cena por el 50º aniversario del club.
2	26.02.2001	601,01	Olesa Femenino Fútbol Sala	697,76	Recibos de arbitrajes de la Federación Catalana de Fútbol. No consta identificación del árbitro.
3	09.04.2001	6.010,12	Club de Fútbol Olesa	6.994,33	Se han incluido facturas de 2000 por un importe 549,32 €. No se han presentado comprobantes de pago de las facturas.
4	14.05.2001	901,52	Club Fútbol Sala Olesa	344,37	Justificantes insuficientes. Recibos de arbitrajes de la Federación Catalana de Fútbol. No consta identificación del árbitro.
5	27.06.2001	1.051,77	Olesa Femenino Fútbol Sala	1.478,49	Recibo de la Federación Catalana de Fútbol.
6	24.09.2001	901,52	Olesa Femenino Fútbol Sala	0,00	No consta justificante en el expediente.
7	01.10.2001	901,52	Club Fútbol Sala Olesa	4.011,15	Facturas varias (IVA incluido). No se han presentado comprobantes de pago de las facturas.
8	08.10.2001	3.005,06	Club de Fútbol Olesa	3.961,85	Se ha incluido una factura de 2000 por un importe 114,81 €. Falta una factura (solo consta hoja de transferencia bancaria) por un importe de 901,52 €. Algunos recibos sin identificación del club (ni nombre ni NIF, por un importe de 4,69 €, 1,35 € y 97,66 €).
9	17.12.2001	901,52	Olesa Femenino Fútbol Sala	0,00	No consta justificante en el expediente.
10	12.09.2001	4.507,59	Club Baloncesto Olesa	4.509,61	Facturas varias (IVA incluido), se incluyen facturas de Telefónica y compra de gasóleo C. No se han presentado comprobantes de pago de las facturas.
11	26.07.2001	1.051,77	Club Baloncesto Olesa	1.051,77	Se presentan recibos.
12	15.10.2001	3.005,06	Club Baloncesto Olesa	3.089,45	Facturas varias (IVA incluido), se incluyen facturas de Telefónica y de Endesa. No se han presentado comprobantes de pago de las facturas.

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 2/2011

**Ejercicio 2002**

Núm.	Fecha otorgamiento	Importe otorgado	Nombre	Importe justificado	Incidencias detectadas
1	04.02.2002	6.010,12	Club de Fútbol Olesa	6.167,16	Cuotas de un préstamo (5.040,26€) con Caixa Penedès y recibos por arbitrajes (1.126,90€).
2	18.03.2002	1.202,02	Olesa Femenino Fútbol Sala Club Santa Oliva	3.570,00	En concepto de viaje a Canarias de 14 personas, no indica quiénes son los pasajeros. Mismo justificante para tres subvenciones.
3	25.03.2002	6.010,12	Club de Fútbol Olesa	6.435,49	Cuotas de un préstamo (5.691,58€) con La Caixa y recibos por árbitros (743,91€).
4	29.05.2002	1.051,77	Olesa Femenino Fútbol Sala Club Santa Oliva	3.570,00	Mismo justificante para tres subvenciones.
5	29.04.2002	1.202,02	Club Fútbol Sala Olesa	4.241,51	Sin incidencias
6	03.06.2002	6.010,12	Club de Fútbol Olesa	6.622,70	Son cuotas de un préstamo con La Caixa.
7	01.07.2002	901,52	Olesa Femenino Fútbol Sala Club Santa Oliva	429,70	Justificantes insuficientes. Figuran recibos por arbitrajes (288,46€)
8	23.09.2002	1.200,00	Olesa Femenino Fútbol Sala Club Santa Oliva	3.570,00	Mismo justificante para tres subvenciones.
9	15.10.2002	2.500,00	Club de Fútbol Olesa	1.918,42	Justificantes insuficientes. Una cuota de préstamo (182,12€) con La Caixa, recibos por arbitrajes (1.352,28€). Faltan comprobantes de pago de facturas.
10	23.12.2002	385,00	Olesa Femenino Fútbol Sala Club Santa Oliva	385,67	Incluye una factura de 278,40€ por un anuncio de Finques Olesa (nombre y patrocinador del equipo) en una revista.
11	29.04.2002	1.051,77	Club Baloncesto Olesa	1.052,00	Son cuatro recibos de cuatro monitores en concepto de Escuela Deportiva Municipal
12	03.06.2002	6.010,12	Club Baloncesto Olesa	6.044,32	Facturas varias sin relación entre ellas (IVA incluido). Faltan documentos de pago de las facturas.
13	08.07.2002	4.808,10	Club Baloncesto Olesa	5.452,92	Facturas varias sin relación entre ellas.

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

**Ejercicio 2003**

Núm.	Fecha otorgamiento	Importe otorgado	Nombre	Importe justificado	Incidencias detectadas
1	24.03.2003	1.051,77	Olesa Femenino Fútbol Sala Club Santa Oliva	1.372,65	En una factura a nombre de F. Sala Finques Olesa, no desglosa IVA, no constan NIF ni dirección del cliente.
2	24.03.2003	1.451,77	Club Fútbol Sala Olesa	2.000,00	No presenta factura, sino documento de ingreso bancario en efectivo a favor de Player Zone, SCP.
3	12.05.2003	4.700,00	Club Fútbol Sala Olesa	18.030,36	No hay factura, sino documento bancario de ingreso en efectivo a favor de la Liga Nacional de Fútbol Sala. No consta concepto. Mismo comprobante para dos subvenciones.
4	27.01.2003	9.015,18	Club de Fútbol Olesa	9.127,41	Una factura de 2.140,78€ de 2002. Un justificante es una propuesta de pedido por 993,86€. Faltan justificantes de pagos de facturas.
5	27.01.2003	2.103,54	Club Fútbol Sala Olesa	18.030,36	No hay factura, sino documento bancario de ingreso (en efectivo) a favor de Liga Nacional de Fútbol Sala (no consta el concepto). Mismo comprobante para dos subvenciones.
6	17.02.2003	1.953,29	Olesa Femenino Fútbol Sala Club Santa Oliva	2.133,84	Justificantes a nombre de Fútbol Sala Olesa.
7	24.03.2003	9.100,00	Club de Fútbol Olesa	10.124,71	Falta comprobante de pago de factura.
8	28.04.2003	900,00	Olesa Femenino Fútbol Sala Club Santa Oliva	983,74	Justificantes a nombre de Finques Olesa o Gràcia Futbol Sala.
9	28.04.2003	1.800,00	Club Fútbol Sala Olesa	2.209,21	Justificantes a nombre de Finques Olesa.
10	12.05.2003	6.000,00	Club de Fútbol Olesa	4.459,28	Importe justificado inferior a la subvención. Figuran dos justificantes repetidos de 840€ y 130,50€. También se incluyen gastos bancarios (17,94€) y una cuota de un préstamo (764,48€).
11	01.12.2003	2.000,00	Club de Fútbol Olesa	2.305,46	Corresponde al pago de cuotas de un préstamo con La Caixa (764,48x3).
12	03.02.2003	6.010,12	Club Baloncesto Olesa	-	Falta expediente
13	24.03.2003	1.051,77	Club Baloncesto Olesa	1.051,77	Honorarios de monitores de la Escuela Deportiva Municipal (no se aplica retención IRPF, SS). Existe informe de Intervención de fecha 20.3.2003 contrario al pago de la ayuda porque la entidad tiene deudas pendientes con el Ayuntamiento por IBI.
14	12.05.2003	6.000,00	Club Baloncesto Olesa	6.189,70	Facturas varias sin relación entre ellas (IVA incluido). Faltan comprobantes de pago de las facturas.

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

**Ejercicio 2004**

Núm.	Fecha otorgamiento	Importe otorgado	Nombre	Importe justificado	Incidencias detectadas
1	02.02.2004	6.000,00	Club Baloncesto Olesa	6.112,08	Facturas varias (IVA incluido), constan gastos corrientes. Existe informe de Intervención de fecha 20.2.2004 contrario al pago. Ayuda porque la entidad tiene deudas pendientes con el Ayuntamiento por IBI.
2	26.01.2004	12.000,00	Club de Fútbol Olesa	0,00	No hay justificantes.

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

**5.3. INCIDENCIAS DETECTADAS EN LA JUSTIFICACIÓN. PERIODO DEL 18.2.2004 AL 31.12.2006**

**Ejercicio 2004**

Núm.	Fecha otorgamiento	Importe otorgado	Nombre	Importe justificado	Incidencias detectadas
1	25.10.2004	5.755,78	Club Baloncesto Olesa	5.871,00	No existe factura, sino documentos de transferencia a la Federación Española de Baloncesto.
2	25.10.2004	1.330,00	Club Baloncesto Olesa	5.537,73	Sin incidencias
3	25.10.2004	3.370,00	Club Baloncesto Olesa	-	Justificada con la precedente. Total subvención de 4.700,00€ (1.330,00+3.370,00)
4	25.10.2004	470,00	Club de Fútbol Olesa	27.290,66	Facturas varias sin especificar conceptos (IVA incluido). Incluye cuotas de un préstamo con La Caixa (764,48x2).
5	25.10.2004	11.038,52	Club de Fútbol Olesa	-	Justificada con la precedente. Total subvención de 11.508,52€ (470+11.038,52)
6	25.10.2004	3.854,46	Fútbol Sala Olesa	13.909,56	Sin incidencias
7	25.10.2004	3.000,00	Fútbol Sala Olesa	15.217,77	Facturas varias (IVA incluido). Faltan documentos de pago de las facturas.

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

**Ejercicio 2004. Transferencias de capital**

Núm.	Fecha otorgamiento	Importe otorgado	Nombre	Importe justificado	Incidencias detectadas
1	02.07.2004	48.000,00	Club Baloncesto Olesa	65.125,89	Subvención directa para atender la reparación del tejado del pabellón. Importe sin IVA de 56.143,01€. Falta documento de pago de la factura.

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

**Ejercicio 2005**

Núm.	Fecha otorgamiento	Importe otorgado	Nombre	Importe justificado	Incidencias detectadas
1	04.04.2005	24.000,00	Club de Fútbol Olesa	25.059,92	Facturas varias (IVA incluido). Incluye un recibo sin concepto (695,77 €). Los conceptos justificados no permiten diferenciar si es para adultos o para juveniles, alevines o cadetes, que sería otra actividad subvencionable.
2	04.04.2005	10.500,00	Fútbol Sala Olesa	14.285,70	Facturas varias (IVA incluido). Incluye un recibo sin concepto. Con algunos justificantes no se puede distinguir si es para la categoría de adultos o para otra.
3	04.04.2005	8.000,00	Club Baloncesto Olesa	7.565,38	Justificantes insuficientes (la mayor parte de ellos son facturas de viajes con IVA incluido)
4	04.04.2005	8.000,00	Club Baloncesto Olesa	16.961,97	Sin incidencias
5	28.11.2005	24.000,00	Club Baloncesto Olesa	-	Subvención directa que se formaliza con Convenio de colaboración por el que el Club de Baloncesto Olesa facilita sus instalaciones al Ayuntamiento para organizar actos deportivos, culturales, etc.

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

**Ejercicio 2006**

Núm.	Fecha otorgamiento	Importe otorgado	Nombre	Importe justificado	Incidencias detectadas
1	08.05.2006	26.500,00	Club de Fútbol Olesa	26.988,89	Facturas varias (IVA incluido). Figura un justificante sin nombre ni NIF del proveedor (6.128,20€). Faltan comprobantes de pago de algunas facturas.
2	08.05.2006	15.000,00	Fútbol Sala Olesa	9.482,42	Justificantes insuficientes. Facturas varias (IVA incluido). Faltan comprobantes de pago de algunas facturas.
3	24.04.2006	24.000,00	Club Baloncesto Olesa	-	Subvención directa que se formaliza con renovación del Convenio de colaboración por el que el Club de Baloncesto Olesa facilita sus instalaciones al Ayuntamiento para organizar actos deportivos, culturales, etc.
4	08.05.2006	8.000,00	Club Baloncesto Olesa	11.386,18	Justificantes insuficientes. La justificación abarca esta subvención y la siguiente de 8.000 €. Sin diferenciar los gastos correspondientes a deporte adulto y de categorías júnior y cadetes.
5	08.05.2006	8.000,00	Club Baloncesto Olesa	-	Justificada con la precedente. Ídem que la anterior.

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Av. Litoral, 12-14  
08005 Barcelona  
Tel. +34 93 270 11 61  
Fax +34 93 270 15 70  
sindicatura@sindicatura.cat  
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: septiembre de 2011

Depósito legal de la versión encuadrada  
de este informe: B-34571-2011